



SOLIEDRA

Próxima a producirse la vacante en el Cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Soliedra, y de conformidad con lo establecido en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, BOE 13 de julio de 1995, de Jueces de Paz, se procede a cubrir su cargo.

En consecuencia, se abre el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que todas aquellas personas que estén interesadas en cubrir dicha vacante puedan solicitarlo.

Las instancias se presentarán ante el Ayuntamiento de Soliedra.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incursa en ninguna de las causas de incompatibilidad, según se preceptúa en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 01 de Julio. No podrán pertenecer a Partidos Políticos o Sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz, 3/1995 de 7 de junio.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, la elección de la persona idónea para el desempeño del cargo entre aquellos que hayan presentado la solicitud. Para el caso de no haberse presentado solicitud alguna, el Pleno procederá libremente a la elección del Juez de Paz, debiéndose adoptar el acuerdo por mayoría absoluta.

Soliedra, 20 de enero de 2026. – El Alcalde, Jesús María José Jiménez Chércoles 172